

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DEL

ORDENANZA NRO. 760

Artículo 1*: Apruebase el convenio suscripto por el Sr. Intendente Municipal en representación de la Municipalidad de Colon, y celebrado con el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs.As. para la excavación, aportación de materiales y mano de obra para la ejecución de 50 Pozos Absorventes como así también la aportación de materiales y mano de obra para la ejecución de 50 pilares de energía sin provisión de medidor, todo ello para la obra "50 Viviendas en Colon", con la aportación en concepto de pago total por los trabajos de Australes Treinta y Tres Mil Cuatrocientos (\$ 33.400) por parte del Instituto de la Vivienda.-

Artículo 2*: Una Copia del mencionado convenio se agrega a esta Ordenanza como Anexo I.

Artículo 3*: Se autoriza al D.E. a la apertura de una cuenta especial con el objeto de encuadrar el movimiento de los fondos recibidos, conforme a lo que al respecto estipula el Art. 171 de la Ley Organica de las Municipalidades y los Arts. 91 al 93 del Reglamento de Contabilidad, la cual se denominara "Convenio con Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs.As.- Terminacion de Viviendas Industrializadas".-

Artículo 4*: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 19 DE MARZO DE 1987

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE